

## **ORDENANZA 5281/15.-**

Ramallo, 30 de diciembre de 2015

### **VISTO:**

El pedido formulado por el Secretario de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente N° 4092 –12162/15, en el cual solicita la contratación de un Profesional quién cumplirá funciones en dicha Secretaría, en actividades inherentes a su Profesión u otras tareas que determine el DEM, conforme a las necesidades del Servicio; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de ----- Locación de Obra con la **Sra. Guillermina René GARCIA - D.N.I. N° 28.866.541** y la Municipalidad de Ramallo representada por el **Señor Intendente Municipal Mauro David POLETTI – D.N.I. N° 23.607.992** y que como **Anexo I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

**ARTÍCULO 2º)** Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ----- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-----

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SAL DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015.-----

## CONTRATO DE LOCACION DE OBRA ( ORDENANZA Nº 5281/15.- )

----- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los ..... días del mes de enero del año dos mil dieciséis, entre la Municipalidad de Ramallo ( C.U.I.T. nº 30-99904676-9 ) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **MAURO DAVID POLETTI, DNI Nº 23.607.992**, por una parte, y por la otra la Sra. **GUILLERMINA RENE GARCIA, DNI Nº 28.866.541**, Psicóloga, Matrícula 15.480 domiciliada en San Martín 1274 de Villa de Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra ( Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

**PRIMERO:** La Sra. **GUILLERMINA RENE GARCÍA** cumplirá funciones en la Secretaría ----- de Desarrollo Humano y en tareas inherentes a su profesión u otras tareas que en lo sucesivo determine el Departamento Ejecutivo Municipal, de Lunes a Viernes en horarios rotativos, veinticinco (25) horas semanales conforme las necesidades del servicio.-----

**SEGUNDO:** Este contrato rige a partir del día 1º de Enero de 2016 y hasta el día 30 ----- de Junio de 2016 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.-----

**TERCERO:** Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen----- te contrato, el DECRETO-LEY Nº 6769/58 “**LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES**”, el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Comisión Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño, aprobado por Ordenanza Nº 3417/08 y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.-----

**CUARTO:** La retribución mensual nominal por todo concepto será de **PESOS OCHO MIL ----- NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 8.928,00.-)** suma que será liquidada en forma mensual por la Tesorería Municipal. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.-----

**QUINTO:** Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ----- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

**SEXTO:** Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo mo----- dificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

**SEPTIMO:** La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando ----- medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados a la Sra. Guillermina Rene García y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.-----

**OCTAVO:** En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del ----- profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-----

**NOVENO:** Dadas las características del presente, la Sra. Guillermina Rene García no ----- gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.).- Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las

prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario -----

----- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----